

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Numero máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	MAYO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p>"Subsidio para cirugías y partos", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. -Postular a la prestación Subsidio para Cirugías y Partos. - Contar con previsión de salud (Fonasa A-B-C-D o Isapre), adjuntando certificado de Afiliación de su respectiva previsión. - Completar formularios de ingreso (Solicitud de Beneficio, Ficha de Validación u otros documentos que la Municipalidad determine como necesarios). - Cumplir con las condiciones establecidas en el Protocolo de Subsidio para Cirugías y Partos 2026 – 2027 <p>- Además de la acreditación de domicilio señalada en los requisitos y documentos para ingresar al programa la dirección podrá ser comprobada a través de visita domiciliaria, para ingresar a esta prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No haber sido anteriormente beneficiario de la prestación Subsidio para cirugía o partos durante el año en curso. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - Cambio de Comuna verificado a través del cruce con el Registro Social de Hogares semestralmente. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUEBASE	4570	24/12/2025	<p>Decreto 4570 aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027</p>	93		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 2026 - 2027	<p>Decreto sección 1° N°1403: Aprueba protocolo del programa.</p>	
				<p>"Subsidio para rehabilitación de adicciones", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Tener 18 años o más. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Manifestar por escrito la voluntad de ser incorporado/a en proceso de rehabilitación en sistema residencial. <p>- Derivación de profesional del área de la salud a través de orden, receta, certificado o informe, con timbre y firma del profesional, que indique tratamiento de rehabilitación en sistema cerrado, con antigüedad máxima de 2 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presentar patología de salud mental, o encontrarse compensado por más de 6 meses según informe médico. - Acreditar que no existen condenas mediante un certificado de antecedentes para fines especiales emitido en el último mes. - La institución de rehabilitación seleccionada por la familia deberá contar con acreditación vigente del SEREMI de Salud, giro acorde y patente comercial vigente <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - Fallecimiento informado por la familia del beneficiario o institución de rehabilitación y/o verificado con el cruce con el registro civil mensualmente. - Notificación de retiro y abandono del tratamiento emitido por la institución de rehabilitación. - No se presenta mandato de pago del mes a certificar por 2 meses consecutivos. 																	
				<p>"Subsidio insumos médicos", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Orden, receta, certificado, epícrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 												<p>Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027</p>					

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Numero máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	MAYO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p>"Subsidio gastos en salud", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido - Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUEBASE	4570	24/12/2025	Decreto 4570 aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027	93		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 2026 - 2027	Decreto sección 1°N°1403: Aprueba protocolo del programa.
				<p>"Subsidio ayudas técnicas", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 																
				<p>"Subsidio terapias", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 																
<p>"Subsidio pago de cuentas clínicas", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - No estar inscrito en el programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026 - 2027 ni ser beneficiario de prestación Subsidio para cirugías y partos del presente programa. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Presentar documento que acredite cuenta médica y/o deuda en establecimiento de salud. <p>Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 	Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027																			

Subsidios y Beneficios Propios

Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Numero máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	MAYO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	<p align="center">"Subsidio productos farmacéuticos", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 6 meses de antigüedad. <p align="center">Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 	\$1.640.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PERSONAS Y FAMILIAS DE LA COMUNA QUE ENFRENTAN BARRERAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ASOCIADAS A PROBLEMAS DE SALUD.	DECRETO	APRUÉBASE	4570	24/12/2025	Decreto 4570 aprueba programa Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027	93		APOYO SOCIAL INTEGRAL EN SALUD 2026 - 2027	Decreto sección 17N-1403. Aprueba protocolo del programa.
				<p align="center">"Subsidio para tratamientos médicos y/o dentales", se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento para menores de edad. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En caso de menores de edad, deberá acreditar la condición de residencia (padre, madre o tutor legal). - En el caso de las personas extranjeras, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En caso de trabajadoras(es) de casa particular con servicio puertas adentro, deberán presentar contrato de trabajo notarial que acredite residencia comuna u otro documento que valide dicha condición. - En caso de no contar con cédula de identidad vigente, acreditar identidad a través de certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Orden, receta, certificado, epicrisis o informe emitido por un profesional del área de la salud, con timbre y firma del profesional, de máximo 2 meses de antigüedad. <p align="center">Criterios de egreso de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fallecimiento, verificado a través del cruce con el Registro Civil de manera periódica según la prestación. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. 											Apoyo Social Integral en Salud 2026 - 2027					